



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 026-2024-CM-MDS**

Sama, 01 de julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**VISTOS:**

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 24 de junio de 2024, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicánor Ronal Sánchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

- 1) SOLICITUD DE AFECTACIÓN DE USO DE TERRENO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el Documento con registro N° 3006, de fecha 24 de mayo de 2024, se solicita la elaboración de plan catastral del anexo Vila Vila, así como la transferencia de terreno para la ejecución de vivienda poblacional, áreas deportivas, áreas verdes, áreas industriales, entre otras.

Que, en base al INFORME N° 172-2024-LGGS-UPUC-GDUO/MDS, de fecha 17 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la solicitud de Acuerdo de Consejo Municipal con la finalidad de que se apruebe el pedido de afectación de uso, para el saneamiento especial ampliación Vila Vila.

Que, a través del INFORME N° 174-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el Informe técnico de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, para seguir con los actos administrativos de saneamiento especial de la ampliación de Vila Vila.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-CM-MDS

Que, mediante el INFORME N°063-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el informe legal recomendando la viabilidad para solicitar la afectación en uso ante el Gobierno Regional de Tacna, ello en base al Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N°29151.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la SOLICITUD DE AFECTACIÓN DE USO DEL PREDIO UBICADO EN SAMA LAS YARAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA – SECTOR C. PM VILA VILA, con un Área de 703850.58 M2 – 70.358 Ha., e inscrito en la PARTIDA ELECTRÓNICA N°05018318,051006114,05054742, del registro de propiedad inmueble de Tacna, ello ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 24 de junio de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



C.C  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
Interesado ( )  
Archivo